



CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PDC

Fecha de emisión: 13 de abril 2026

Versión: 004

Página 1 de 12

Fecha de revisión (fuente Arial 8)	Cambios requeridos si/no	Motivo del cambio	RESPONSABLE (nombre)	Numero nueva versión
8 de agosto 2019	si	Creación del documento	Director de GH y Sistemas de Gestion	000
15 de septiembre 2019	si	Se establece como Código de Etica, Conducta y Gobierno Corporativo.	Director de GH y Sistemas de Gestion	001
12 de Julio 2021	Si	Se establece que este Código de Etica, Conducta y Gobierno Corporativo será acogido por la empresa como política de ética empresarial, se incluyen la figura de oficial de cumplimiento y sus funciones.	Director de GH y Sistemas de Gestion	002
14 de mayo 2023	Si	Este documento cambia su nombre a Código de Ética, conducta y Buen Gobierno Corporativo de acuerdo con V6 de BASC, se incluye definiciones y nuevas disposiciones	Director de GH Y Sistemas de Gestion	003
13 de abril de 2026	No	Se revisa, y se orienta la actuación de los colaboradores de la organización, sobre el funcionamiento del SARLAFT, indicando las consecuencias que genera su incumplimiento.	Director de GH Y Sistemas de Gestion	004

OBJETIVO

Establecer los principios y valores fundamentales que guían nuestro comportamiento ético en relación con nuestras partes interesadas: los accionistas, clientes, autoridades, medio ambiente, comunidad,

Ser competitivos, productivos y perdurables, promoviendo una cultura de gobierno corporativo que redunde en la maximización del valor de la empresa, y del bienestar de la comunidad, sus colaboradores y del medio ambiente, como herramienta de fortalecimiento empresarial.

ALCANCE

Este Código de ética, Conducta y Gobierno Corporativo es aplicable a todos los procesos en los que se presenten factores de riesgo de corrupción, soborno y está dirigido a todas las contrapartes de la Empresa.

Para efectos de este Código de ética, Conducta y Gobierno Corporativo, quienes involucran un factor de riesgo de corrupción y sobre quienes se determinan los presentes lineamientos, son¹:

- a) Proveedores y Contratistas
- b) Clientes
- c) Socios y/o Accionistas
- d) colaboradore
- e) Autoridades
- f) Medio Ambiente
- g) Comunidad

¹ Norma y estándares Internaciones BASC Versipon6-2022 No. 5 liderazgo 5.1 Liderazgo y Compromiso, así mismo se alinea a la resolución 2328 de 2025.

	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PDC	Fecha de emisión: 13 de abril 2026
		Versión: 004
		Página 2 de 12

PRINCIPIOS PARA EL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

1. **Propósito y Continuidad del Negocio:** Definimos nuestra identidad y valores no como ideales abstractos, sino como la base para mantener una empresa competitiva y productiva que perdure en el tiempo, protegiendo el patrimonio y el empleo que generamos.
2. **Estructura de Decisión y Control:** Contamos con órganos de dirección y una identificación clara de la propiedad para garantizar que las decisiones no sean arbitrarias. Esta estructura facilita la supervisión de los procesos y asegura que cada actuación organizacional esté debidamente respaldada y documentada.
3. **Gestión de Riesgos Éticos y Responsabilidad:** Somos conscientes de los desafíos y presiones del entorno; por ello, establecemos la obligatoriedad de ajustar toda actuación a la legalidad. La empresa no autoriza, no respalda, ni protegerá a ningún colaborador que incurra en prácticas ilícitas. Cada integrante asume la responsabilidad individual de sus actos y las consecuencias legales y laborales que estos conlleven.
4. **Cumplimiento Normativo y Transparencia con Terceros:** Nos comprometemos al cumplimiento de las normas emitidas por las autoridades competentes. Exigimos que nuestros colaboradores y los terceros que se relacionen con PDC actúen con transparencia, evitando riesgos que comprometan la estabilidad jurídica de la compañía ante las entidades de control.

VALORES CORPORATIVOS PDC

Nuestros valores:

- Honradez
- Colaboración
- Compromiso
- Respeto
- Equidad
- Lealtad
- Responsabilidad
- Ética

DEFINICIONES

Abuso laboral: Conducta persistente y demostrable ejercida sobre un colaborador por parte del empleador o sus representantes, con miras de conseguir miedo, terror, angustia o intimidación.

PDC: Sigla para Petroderivados Colombianos SAS

Cohecho: El Código Penal Colombiano, define como cohecho al delito que comete un servidor público al recibir o solicitar una dádiva, utilidad o acepte promesa remuneratoria, de forma directa o indirecta a cambio de realizar u omitir un acto relacionado a su cargo, constituyendo un crimen.

La falta de rectitud, buena moral y proceder propio al acceder a la retribución por la acción u omisión de las funciones oficiales, es considerada una conducta punible y se podrían cumplir condenas de 5 a 10 años en prisión.



CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PDC

Fecha de emisión: 13 de abril 2026

Versión: 004

Página 3 de 12

Código de Ética: Establecer los principios y valores fundamentales, que guían nuestro comportamiento ético, en relación con los accionistas, clientes, autoridades, proveedores, medio ambiente, comunidad y otras partes interesadas.

Concusión Privada: La exigencia realizada a un tercero para que otorgue, prometa u ofrezca dinero o cualquier otro beneficio a cambio de realizar un acto propio de sus funciones o contrario a las mismas.

Conflicto de interés: Se presenta cuando en las decisiones o acciones de un colaborador directo o contratista de PDC, prevalece el interés privado y no el de PDC. De esta manera esta persona o tercero implicado, obtendría una ventaja ilegítima en detrimento de los intereses de la Empresa.

Corrupción: El mal uso por parte de un funcionario de su autoridad, los derechos y recursos que se le confían.

Fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza, los cuales no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes y servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.

Información sensible/confidencial: Información privada de un individuo o empresa, por ejemplo, ciertos datos personales y bancarios, contraseña de correo electrónico e incluso el domicilio en algunos casos.

Gobierno Corporativo: Conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la estructura y funcionamiento de los órganos de gobierno de una empresa.

Lavado de activos: El blanqueo de capital, también llamado Lavado de Dinero o Lavado de Activos, es una actividad ilegal que consiste en disimular el origen de fondos procedentes de actividades ilícitas o de naturaleza criminal, con la finalidad de darle una apariencia legal.

Soborno: Acto por el cual una persona ofrece o entrega dinero (o algún otro bien) a otra persona, con el objetivo de persuadir y conseguir que esa otra persona le haga un favor determinado.

Responsable Línea ética: Persona seleccionada por la Alta Dirección, imparcial, de la alta gerencia, con capacidad de toma de decisiones.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por la empresa obligada que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de las políticas y los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del riesgo LA/FT/FP.

PEP: Sus siglas significan Personas Expuestas Políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

Ética empresarial: engloba una serie de valores, y principios por los cuales se rige una empresa a la hora de llevar a cabo sus acciones y actividades

Amenaza de LA/FT/FP: Es la posibilidad de que una persona o grupo de personas con vínculos criminales o terroristas aprovechen las vulnerabilidades de un sistema financiero. El objetivo es dar apariencia de legalidad a dinero o activos que provienen de actividades delictivas.

Financiamiento del Terrorismo o FT: Es el delito regulado en el artículo 345 del Código Penal Colombiano, modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011. *Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada.* El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de



CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PDC

Fecha de emisión: 13 de abril 2026

Versión: 004

Página 4 de 12

trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FP: Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

Lavado de Activos o LA: Es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano. Modificado por el Artículo 42 de la ley 1453 de 2011. *Lavado de activos.* El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes.

SARLAFT: Es el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Mecanismo que permite a las entidades prevenir la pérdida o daño que pueden sufrir por su propensión a ser utilizadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, por sus clientes o usuarios.

Listas Vinculantes: Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación Colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al Derecho Internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas).

Debida Diligencia: Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y Productos y el volumen de sus transacciones, que se desarrolla establecido en la presente Resolución.

Debida Diligencia Intensificada: Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.

DESARROLLO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Alta Dirección	Respalda las políticas integrales de PETRODERIVADOS COLOMBIANOS SAS, Incluido el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno corporativo, entre otra publicadas para conocimiento de



CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PDC

Fecha de emisión: 13 de abril 2026

Versión: 004

Página 5 de 12

	<p>todas las partes interesadas en la página www.petroderivados.com</p> <p>Para coadyubar en la competitividad, productividad y permanencia en el tiempo, promoviendo una cultura de gobierno corporativo que redunde en la maximización del valor de la empresa, y del bienestar de la comunidad, sus colaboradores y del medio ambiente, como herramienta de fortalecimiento empresarial y organizacional</p> <p>Así mismo junto con los socios, se debe escoger al Oficial de cumplimiento SARLAFT de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente colombiana, quien se encargará de velar por el cumplimiento de este documento, junto con Directivos de la empresa.</p>
<p>Oficial de cumplimiento SARLAFT</p>	<ul style="list-style-type: none">• Funciones del Oficial de Cumplimientoⁱ <p>Vigilar el cumplimiento de los aspectos normativos en temas relacionados con prevención de LAFTFP presentes y las futuras normas que puedan surgir.</p> <p>Inspeccionar que se ejecuten de manera eficiente y oportuna todas las etapas de la implementación y funcionamiento de la gestión de riesgos. Y así mismo que se generen las medidas correctivas al sistema.</p> <p>Promover Código de ética, Conducta y Gobierno Corporativos de capacitación en temas relacionados con prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo al interior de la organización para todo el personal.</p> <p>Informar al representante legal y al comité de la empresa cualquier falla que se llegase a presentar a los controles establecidos dentro de los procedimientos, Código de ética, Conducta y Gobierno Corporativos y matriz contenidas dentro del sistema, que pueda comprometer a cualquier funcionario de la empresa con el fin de dejar evidencia y trazabilidad sobre la ocurrencia de algún hecho.</p> <p>Atender cualquier requerimiento de la autoridad judicial que llegase a ser solicitada.</p> <p>Verificar el Reporte ante la unidad de información y análisis financiero (UIAF), transacciones realizadas, operaciones inusuales o sospechosas, acorde al instructivo de esta entidad</p> <p>Velar por que cada una de las áreas de la compañía realicen la verificación y el conocimiento de las contrapartes y esta a su vez cumplan con los procedimientos, manuales y políticas</p>



CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PDC

Fecha de emisión: 13 de abril 2026

Versión: 004

Página 6 de 12

	<p>vigentes dentro de la organización. Las cuales puede realizar a través de auditorías que finalmente arrojaran informes sobre medidas correctivas y/o recomendaciones que se deban aplicar.</p> <p>Mantener toda la evidencia documental y magnética en reserva en todo lo relacionado a su labor como soporte de cumplimiento ante cualquier requerimiento de una autoridad judicial y/o ente de control</p> <p>Generar informes al Comité de la organización una vez al año sobre la gestión de los riesgos de LA/FT/FP.</p> <p>Certificar ante el ente de control el cumplimiento de lo previsto en materia de prevención de LAFTFP de acuerdo con requerimiento de la entidad.</p>
Director de GH y Sistemas de Gestion	<p>Se debe incluir en la matriz de riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Corrupción y/o soborno• Lavado de activos o LA• Financiación del terrorismo o FT• Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FP• Utilización indebida de información privilegiada• Administración Desleal• Fraude Documental• Sabotaje
Director de GH y Sistemas de Gestion	<p>Todo candidato que este en proceso de selección, debe someterse a pruebas de confiabilidad. Estas deben incluir aspectos de control al soborno, normas, veracidad, robo. Así se aplicará la verificación de seguridad (debida diligencia) en listas vinculantes.</p> <p>El candidato que no cumpla no continuara el proceso de selección.</p> <p>Una vez seleccionado deberá firmar contrato donde se encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none">• Clausula decima octava: cláusula de buenas prácticas y buen gobierno corporativo• Clausula decima novena. Entrega de Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE).• Acuerdo de seguridad <p>Los colaboradore antiguos deben contar con otro si en su contrato de <i>Compromiso de cumplimiento de código de ética y conducta.</i></p>



CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PDC

Fecha de emisión: 13 de abril 2026

Versión: 004

Página 7 de 12

	Así mismo
Director de GH y Sistemas de Gestion	<p>Pondrá en conocimiento de todos sus Directivos, colaboradores , clientes, proveedores, la existencia del presente Código de ética, Conducta y Gobierno Corporativo y sus actualizaciones en la página web www.petroderivados.com, así como de los canales para la recepción de aquellas denuncias que cualquiera desee poner en conocimiento, a efectos de activar el presente Código de ética, Conducta y Gobierno Corporativo, con miras a determinar la ocurrencia de un acto presuntamente antiético o de corrupción y/o soborno privado.</p> <p>La Empresa cuenta con la Línea Ética, mecanismo de denuncia anónimo establecido para poner en conocimiento cualquier comportamiento ilegal o antiético, al cual pueden acceder colaboradores, clientes y proveedores, y demás partes interesadas</p> <p>En la página web, enviando un correo a: servicioalcliente@petroderivados.com.co.</p> <p>Este correo debe garantizar su confidencialidad</p>
Servicio al cliente	En caso de recibir una notificación relacionada con la Ética Empresarial o conducta, debe redireccionar al Oficial de Cumplimiento
Oficial de cumplimiento	<p>Cuando se reciba información proveniente o no de persona conocida o conocible por alguno de los medios dispuestos para tal fin, o por cualquier otro medio, responsable de la línea ética en coordinación deberán determinar si ello corresponde con uno de los hechos que, dentro del presente Código de ética, Conducta y Gobierno Corporativo, se consideran presuntamente antiético o de corrupción y/o soborno privado.</p> <p>Se desestimará de manera inmediata aquella información que:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> No sea constitutiva de un acto presuntamente antiético o de corrupción y/o soborno privado. conformidad con lo indicado en el presente Código de ética, Conducta y Gobierno Corporativo.<input type="checkbox"/> Corresponda con la vida privada y personales de los gerentes o colaboradores de PDC<input type="checkbox"/> Provenga de denuncias anónimas, o en las que se han empleado nombres ficticios para identificar al quejoso, cuando las mismas no contengan elementos de juicio suficientes que revelen de manera clara los hechos objeto de denuncia, así como la fuente de conocimiento de estos. Para estos efectos, a fin de tener como inicio



CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PDC

Fecha de emisión: 13 de abril 2026

Versión: 004

Página 8 de 12

	<p>de la investigación un escrito anónimo se requiere que el mismo acredite la veracidad de los hechos denunciados o cuando se refiera en concreto a hechos o personas claramente identificables.</p> <p>En caso de no reunir estos mínimos requisitos, se desestimará el hecho respectivo. Se llevará un archivo con aquellas denuncias que cumplan estas características con fines simplemente históricos.</p>
CLIENTES / PROVEEDORES / COMUNIDAD / MEDIO AMBIENTE	<p>Esperamos que nuestro clientes, proveedores y contratistas deberán cumplir las leyes y regulaciones legales establecidas por el gobierno nacional y las autoridades competentes, aplicables a las actividades que se desarrollaran por la empresa y/o por terceros según su calidad.</p> <p>En todo caso se respetaran las disposiciones incluidas en este código de manera estricta y sin excepción, de igual manera abra un respeto por la administración leal, la libre competencia, las buenas practicas corporativas, un cumplimiento a los derechos fundamentales y garantías constitucionales, respeto a los derechos humanos y a la no discriminación en cualquiera de sus modalidades; no se permitirá el trabajo forzoso en ninguna de sus condiciones, tampoco se permitirá el trabajo infantil y de jóvenes, la violencia en ninguna de sus condiciones, cera conductas anti corrupción o antiéticas, y se procurara el respeto al medio ambiente y que se produzca el mínimo impacto medioambiental en el desarrollo de sus actividades o gestiones a su cargo.</p>
AUTORIDADES	<p>Preservar nuestro comportamiento ético, y el cumplimiento de las disposiciones de buen gobierno corporativo de la empresa frente a las autoridades competentes, que regulen nuestras actividades empresariales; y por tanto en ningún caso se gestaran sobornos, cohechos, utilización indebida de información privilegiada, procurar falsificaciones deliberadas o la posición determinada para el beneficio personal y no en interés de las condiciones empresariales u organizacionales.</p>
SOCIOS/ DIRECTIVOS/COLABORADORE	<p>Se abstendrán de incurrir en las siguientes conductas:</p> <p>Soborno:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Pagos para agilizar o viabilizar la obtención de un visto buena para la ejecución operar o/y gestiones administrativas<input type="checkbox"/> Influenciar una resolución judicial<input type="checkbox"/> Influenciar a un agente aduanero con el fin de que emita permisos o entreguen mercancías retenidas en una aduana<input type="checkbox"/> Evitar una auditoría fiscal<input type="checkbox"/> Realizar acto contrario a sus funciones<input type="checkbox"/> Ningún empleado está autorizado a condicionar o buscar condicionar una negociación con base en algún regalo para



CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PDC

Fecha de emisión: 13 de abril 2026

Versión: 004

Página 9 de 12

algún cliente, proveedor, consultor o cualquier tercero.

- Al momento de iniciar una transacción internacional por la Empresa, se realizarán actividades que verificarán que el tercero o potencial proveedor no se encuentre vinculado a actos de soborno transnacional u otras actividades

Concusión Privada

- Exigir, abusando de sus funciones o de su cargo, a un tercero, para que este otorgue, prometa u ofrezca dinero o cualquier otro beneficio a cambio de realizar acto propio o contrario de sus funciones.

Cohecho aparente

- Aceptar o recibir para sí o para otro cualquier tipo de oferta, dinero, dádiva o cualquier otra utilidad, de una persona interesada en el asunto que deba conocer.

Utilización Indevida de Información Privilegiada

- Divulgar a terceros que no tienen derecho a conocerla, información que deba permanecer en reserva.
- Almacenar o conservar en cualquier dispositivo de uso personal o en cualquier base de datos información confidencial de la empresa.

Obsequios, comidas y entretenimiento

- El propósito de los obsequios, las atenciones o actividades de entretenimiento es crear una buena y sólida relación de trabajo o comercial. Nunca el propósito debe ser tener o ganar una ventaja injusta, indebida o de interés propio que desmejore las buenas prácticas corporativas o detrimento del patrimonio social de la empresa. Se prohíbe pagar, incluso si es un valor modesto, por comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.
- En este Código de ética, Conducta y Gobierno Corporativo se reconoce que en los negocios se consideran como cortesía las invitaciones a comidas, atenciones y entretenimiento y, en circunstancias limitadas, regalos modestos o simbólicos. Por ejemplo, se admite dar o recibir cualquier regalo de valor simbólico y modesto, o tarjetas, que se distribuyen generalmente para fines promocionales, o durante la celebración de alguna festividad.
- Reglas para recibir obsequios o atenciones, no aceptar/recibir:
 - Regalos de terceros, clientes o Proveedores en dinero en efectivo o equivalente en dinero con un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida o con fines ilícitos.
 - Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que sean excesivos o extravagantes, inapropiados o que puedan afectar negativamente el buen gobierno corporativo de PDC.
 - Los regalos o atenciones deben darse en nombre de la Compañía y no a título personal.
- Frente al Lavado de Activos (Dinero sucio)



CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PDC

Fecha de emisión: 13 de abril 2026

Versión: 004

Página 10 de 12

	<ul style="list-style-type: none">○ Recibir pagos sospechosos: Aceptar dinero en efectivo de clientes por encima de lo legal o transferencias desde cuentas bancarias de personas que no figuran en el contrato.○ Facilitar el anonimato: Hacer negocios con proveedores o clientes que se nieguen a entregar documentos, que no tengan oficinas reales o que no permitan saber quiénes son sus dueños.○ Maquillar registros: Alterar facturas, fechas o cantidades de producto para ayudar a un tercero a justificar dinero de origen desconocido. □ Frente a la Financiación del Terrorismo<ul style="list-style-type: none">○ Ceder a extorsiones: Realizar pagos o "colaboraciones" a grupos al margen de la ley. Ante cualquier presión en ruta o planta, la orden es informar al Oficial de Cumplimiento; la empresa no avala "vacunas".○ Desviar inventario: Facilitar o ignorar el robo/pérdida de combustible, ya que este es usado por grupos ilegales como fuente de ingresos o insumo para actividades criminales.○ Donaciones sin control: Entregar dinero o suministros a comunidades o fundaciones que no hayan sido aprobadas previamente por el proceso de seguridad de PDC. □ Frente a la Financiación de Armas de Destrucción Masiva<ul style="list-style-type: none">○ Saltarse las "Listas": Relacionarse con personas o empresas que aparezcan en listas de control (como la Lista Clinton o la ONU). Si el sistema arroja una alerta, el negocio se detiene de inmediato.○ Triangulación de mercancía: Participar en negocios donde el producto se envíe o provenga de países bajo sanción internacional, o donde el destino final sea incierto. □ REGLA DE ORO EN PDC<ul style="list-style-type: none">○ "Si sospecha, reporte". El colaborador que detecte una de estas conductas y no la informe al Oficial de Cumplimiento, será considerado responsable por omisión, lo que conlleva la terminación del contrato y el reporte a las autoridades. En PDC protegemos la empresa, no al delito.
Director de GH y Sistemas de Gestión/Oficial de Cumplimiento.	Las sanciones por violar las Normas Nacionales, las Normas Anticorrupción y Antisoborno del presente Código de ética, Conducta y Gobierno Corporativo, delitos SARLAFT pueden resultar serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo el despido con justa causa de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que pudiere adelantar por esta causa.



CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PDC

Fecha de emisión: 13 de abril 2026

Versión: 004

Página 11 de 12

	<p>PDC aplicará las medidas disciplinarias de manera justa y rápida y en proporción con la violación.</p> <p>PDC pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier violación de las Normas Anticorrupción, por LA/FT/FP que conozca en desarrollo de su actividad y no asumirá los costos correspondientes a la defensa o las sanciones impuestas a un Representante, empleado, gerente y/o contratista de la Compañía por la violación de las Normas Anticorrupción y Antisoborno y SARLAFT.</p>
Director de Gestion Humana y Sistemas de Gestion	<p>Establecer una frecuencia para asegurar su adecuado cumplimiento, como mínimo una (01) vez al año, garantizando que la estrategia de divulgación y capacitación permita a todas las partes interesadas conocer ampliamente el SARLAFT.</p> <p>Dentro del cronograma de capacitación interna, en la reinducción legal, se deberán incluir capacitaciones de prevención de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Corrupción y/o soborno• Lavado de activos o LA• Financiación del terrorismo o FT• Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FP• Utilización indebida de información privilegiada• Administración Desleal• Fraude Documental• Sabotaje

Registros

Acuerdo de seguridad
Contrato laboral
Cronograma de capacitaciones
Línea ética pagina web.
www.petroderivados.com.co
Otro si contrato
Reglamento interno de trabajo

ⁱ De acuerdo con Resolución 2328 de 2025, circulares y normal que la actualicen.



**CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN
GOBIERNO CORPORATIVO PDC**

Fecha de emisión: 13 de abril
2026

Versión: 004

Página 12 de 12
